



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

**MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 27 de febrero de 2023; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

**“3.1.1.- Expediente relativo a la aprobación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera con la aplicación informática SPAI Patrimonio a 31 de diciembre de 2021.**

Se da cuenta de propuesta de acuerdo de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al expediente tramitado para verificar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos referida al 31 de diciembre de 2021 en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA) y 95 y siguientes de su Reglamento, de 24 de enero de 2006 (en adelante, REBELA).

Visto el informe emitido con fecha 9 de febrero de 2023 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dª #Leticia Salado Contreras# [L.S.C.], del siguiente tenor literal:

**“1. Antecedentes.-**

- 1.-** La Excmo. Corporación Municipal Pleno aprobó la última rectificación del Inventario General Consolidado referida a 31 de diciembre de 2020, mediante acuerdo de 26 de agosto de 2021.
- 2.-** La presente rectificación comprende las actuaciones realizadas desde la última aprobación inventarial hasta el 31 de diciembre de 2021 y consiste fundamentalmente en la determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante dicho período, adjuntándose a tal efecto relación detallada de todos estos movimientos.
- 3.-** Consta en el expediente Inventario de “Emsisa Empresa Municipal, S.A.” referido a 31 de diciembre de 2021, aprobado por la Junta General de dicha sociedad en sesión celebrada el 30 de junio de 2022, según consta en certificado emitido por la Secretaria del referido órgano con fecha 25 de julio de 2022.
- 5.-** Consta en el expediente Inventario de “Chiclana Natural S.A.” referido a 31 de diciembre de 2021, aprobado por la Junta General de dicha sociedad en sesión celebrada el 30 de junio de 2022, según consta en certificado emitido por el Secretario General con fecha 28 de julio de 2022.

1/9.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:56:00 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 09:00:37 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 08:56:00 |

900671a14701030b01507e70a3030b38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=900671a14701030b01507e70a3030b38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

### **2. Legislación aplicable.-**

- *Preceptos de aplicación básica de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).*
- *Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).*
- *Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).*
- *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).*
- *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.*
- *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
- *Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*
- *artículo 21.f) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información*

### **3. Consideraciones jurídicas.-**

**1ª De la obligación de formar Inventario.** El artículo 32.1 de la LPAP, de aplicación básica, dispone que “las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados”, y más concretamente, en lo que hace a las Entidades Locales, su apartado 4º señala que “el inventario patrimonial de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos”.

La Ley andaluza de 29 de septiembre de 1999 establece idéntica obligación en su artículo 57.1, que establece que “las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición”. En términos similares se pronuncia el artículo 95 del RBELA.

**2ª Del contenido del Inventario.** El Inventario general consolidado estará integrado, según lo dispuesto en el artículo 96 del RBELA, por los siguientes inventarios parciales:

2/9.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:56:00 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 09:00:37 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 08:56:00 |

900671a14701030b01507e70a3030b38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=900671a14701030b01507e70a3030b38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

- a) *El de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras administraciones o a particulares que hayan de revertir a la Entidad.*
- b) *El del Patrimonio Municipal del Suelo.*
- c) *El del patrimonio histórico.*
- d) *El de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local.*

*Por su parte, el artículo 103 del RBELA describe los distintos epígrafes en los que deben anotarse separadamente y según su naturaleza, los bienes y derechos, de conformidad con la siguiente relación:*

- 1. Inmuebles.**
- 2. Derechos reales.**
- 3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.**
- 4. Valores mobiliarios.**
- 5. Derechos de carácter personal.**
- 6. Vehículos.**
- 7. Semovientes.**
- 8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.**
- 9. Bienes y derechos revertibles.**
- 10. Propiedades inmateriales.**

*Estos epígrafes además deberán contener los datos exigidos para cada categoría de bien en los artículos 104 a 113 del RBELA.*

**3ª Del inventario de la Entidad Local.** *La última rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana se aprobó a fecha 31 de diciembre de 2020 mediante acuerdo plenario de 26 de agosto de 2021. Los datos para dicha rectificación fueron obtenidos de la aplicación informática GPA, a través de la que se gestionaba el Inventario Municipal en aquel momento.*

*Con fecha 8 de febrero de 2021 se suscribió un contrato administrativo con la empresa “SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.” para la adquisición de un sistema integral de contabilidad municipal, donde se integra la aplicación SPAI Patrimonio. Una vez culminado el proceso de migración de datos entre ambas aplicaciones, se han generado desde esta nueva aplicación los Informes de Rectificación del Inventario que se incorporan al presente informe como anexo I y que arrojan un valor neto contable del inventario a 31 de diciembre de 2021 de 147.934.505,31 € €, según el siguiente desglose:*

3/9.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:56:00 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 09:00:37 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 08:56:00 |

900671a14701030b01507e70a3030b38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=900671a14701030b01507e70a3030b38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

| <b>Epígrafes</b>  | <b>Valor neto contable</b> |
|---|----------------------------|
| Epígrafe 1 - Inmuebles  | 133.328.686,65 €           |
| Epígrafe 2 - Derechos reales  | 9.874.289,77 €             |
| Epígrafe 3 - Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor | 252.051,41 €               |
| Epígrafe 4 - Valores mobiliarios, créditos y derechos personales          | 3.099.218,96 €             |
| Epígrafe 5 - Derechos de carácter personal                                | 128.683,45 €               |
| Epígrafe 6 - Vehículos  | 147.170,11 €               |
| Epígrafe 7 - Semovientes  | 0,00 €                     |
| Epígrafe 8 - Muebles no contenidos en los anteriores epígrafes            | 1.104.404,96 €             |
| Epígrafe 9 – Derechos revertibles (no se incluyen en el valor contable)   | -----                      |
| Epígrafe 10 – Propiedades inmateriales                                    | 0,00 €                     |
| <b>Total Epígrafes</b>  | <b>147.934.505,31 €</b>    |

**4º De la rectificación anual del Inventario.** *Procede ahora por tanto presentar para su aprobación la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2021, que consistiría fundamentalmente en la determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante el referido ejercicio 2021.*

*Así, se incorpora como anexo II del presente informe, la relación de altas durante el indicado ejercicio, acompañada de las fichas de inventario de cada uno de los bienes, y como anexo III idéntica información respecto de las bajas.*

**5º Del Patrimonio Municipal de Suelo.** *Se ha tenido en cuenta la clasificación del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) cumpliendo así con las prescripciones de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (artículo 127.2) al considerar que tiene el carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos, de tal modo que en la conexión con la contabilidad existente, el alta de estos bienes, y cualquier operación que sobre ellos se realice tiene reflejo sobre la cuenta contable correspondiente a la gestión del PMS.*

*Se incorpora a tal efecto, como Anexo IV al presente informe el listado de bienes adscritos al Patrimonio Municipal de Suelo a 31 de diciembre de 2021; sin que en los mismos se haya producido variación alguna durante el indicado ejercicio.*

4/9.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:56:00 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 09:00:37 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 08:56:00 |

900671a14701030b01507e70a3030b38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a14701030b01507e70a3030b38T>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

**6ª Del inventario de las empresas municipales.** De conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del RBELA, en los organismos autónomos y en los entes públicos o privados con personalidad propia dependientes o vinculados a la Entidad Local, la rectificación debe ser aprobada mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de conformidad con su normativa reguladora.

En cumplimiento de lo anterior, se ha aportado al expediente la rectificación los inventarios separados de las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, aprobados mediante acuerdos de sus respectivas Juntas Generales en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2022, respectivamente, y referidos ambos a 31 de diciembre de 2021.

De la información facilitada por las referidas empresas se desprenden los siguientes datos:

### CHICLANA NATURAL, S.A.

|                                |                             |
|--------------------------------|-----------------------------|
| Bienes inmuebles .....         | 7.729.133,77 Euros.         |
| Derechos reales .....          | 3.074.609,26 Euros.         |
| Vehículos .....                | 5.086,31 Euros.             |
| Bienes muebles .....           | 313.032,51 Euros.           |
| Propiedades inmateriales ..... | 31.924,11 Euros.            |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>   | <b>11.153.785,96 Euros.</b> |

### EMSISA, Empresa Municipal, S.A.

|                                 |                             |
|---------------------------------|-----------------------------|
| Bienes inmuebles .....          | 28.910.757,09 Euros.        |
| Vehículos .....                 | 600,00 Euros.               |
| Bienes muebles .....            | 131.705,84 Euros.           |
| Aplicaciones informáticas ..... | 10.890,54 Euros.            |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO .....</b>   | <b>29.053.953,47 Euros.</b> |

Dichos inventarios, junto con el de la Entidad Local, que incluye como Inventario separado el del Patrimonio Municipal del Suelo, formarán el Inventario General Consolidado, según el siguiente resumen:

### RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO A 31 DICIEMBRE 2021

|                                      |                       |
|--------------------------------------|-----------------------|
| * BIENES INMUEBLES .....             | 169.968.577,51 Euros. |
| * DERECHOS REALES .....              | 12.948.899,03 Euros.  |
| * MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO..... | 252.051,41 Euros.     |

5/9.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:56:00 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 09:00:37 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 08:56:00 |

900671a14701030b01507e70a3030b38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a14701030b01507e70a3030b38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

|                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| * VALORES MOBILIARIOS .....      | 3.099.218,96 Euros. |
| * DERECHOS PERSONALES.....       | 128.683,45 Euros.   |
| * VEHÍCULOS .....                | 152.856,42 Euros.   |
| * BIENES MUEBLES .....           | 1.549.143,31 Euros. |
| * PROPIEDADES INMATERIALES ..... | 42.814,65 Euros.    |

**TOTAL DEL ACTIVO..... 188.142.244,74 Euros**

**7ª Órgano competente.** Corresponde al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la aprobación y rectificación anual del inventario general consolidado de bienes, según lo establecido en los artículos 60 de la LBELA y 98 del REBELA. Dicho acuerdo plenario no está sometido a ningún tipo de mayoría especial por no requerirse ésta ni por la normativa patrimonial ni por el artículo 47.2 de la LRBRL, bastando pues la mayoría simple. El inventario general consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia.

Deberá remitirse una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRBRL y 86 del TRRL.

**8ª Obligaciones en materia de transparencia.** El artículo 8.3 de la Ley 19/2013 dispone, en cuanto a las obligaciones en materia de transparencia, que “las Administraciones Públicas publicarán la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real”. Por su parte, el artículo 21.f) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información establece que el Ayuntamiento publicará información relativa a “la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real, con especificación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz”.

En este sentido el Ayuntamiento, si bien únicamente parece estar obligado a publicar la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostente un derecho real, viene siendo práctica habitual en esta Administración publicar en el Portal de Transparencia de la página web municipal el listado completo de los bienes incluidos en todos los epígrafes del Inventario.

**CONCLUSIÓN.-** En virtud de lo expuesto, procede la adopción por el Pleno Capitular de los siguientes acuerdos:

**1º) Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2021, y según el siguiente resumen:**

| Epígrafes              | Valor neto contable |
|------------------------|---------------------|
| Epígrafe 1 - Inmuebles | 133.328.686,65 €    |

6/9.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:56:00 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 09:00:37 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 08:56:00 |

900671a14701030b01507e70a3030b38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a14701030b01507e70a3030b38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a14701030b01507e70a3030b38T>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

|  |                         |
|--|-------------------------|
| <i>Epígrafe 2 - Derechos reales</i>  | 9.874.289,77 €          |
| <i>Epígrafe 3 - Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor</i> | 252.051,41 €            |
| <i>Epígrafe 4 - Valores mobiliarios, créditos y derechos personales</i>          | 3.099.218,96 €          |
| <i>Epígrafe 5 - Derechos de carácter personal</i>                                | 128.683,45 €            |
| <i>Epígrafe 6 - Vehículos</i>  | 147.170,11 €            |
| <i>Epígrafe 7 - Semovientes</i>  | 0,00 €                  |
| <i>Epígrafe 8 - Muebles no contenidos en los anteriores epígrafes</i>            | 1.104.404,96 €          |
| <i>Epígrafe 9 – Derechos revertibles (no se incluyen en el valor contable)</i>   | -----                   |
| <i>Epígrafe 10 – Propiedades inmateriales</i>                                    | 0,00 €                  |
| <b>Total Epígrafes</b>   | <b>147.934.505,31 €</b> |

**2º)** Aprobar el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de esta Corporación a 31 de diciembre de 2021, conformado por el Inventario Municipal, y los inventarios separados de las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, según el siguiente resumen:

### RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO A 31 DICIEMBRE 2021

|                                      |                       |
|--------------------------------------|-----------------------|
| * BIENES INMUEBLES .....             | 169.968.577,51 Euros. |
| * DERECHOS REALES .....              | 12.948.899,03 Euros.  |
| * MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO..... | 252.051,41 Euros.     |
| * VALORES MOBILIARIOS .....          | 3.099.218,96 Euros.   |
| * DERECHOS PERSONALES.....           | 128.683,45 Euros.     |
| * VEHÍCULOS .....                    | 152.856,42 Euros.     |
| * BIENES MUEBLES .....               | 1.549.143,31 Euros.   |
| * PROPIEDADES INMATERIALES .....     | 42.814,65 Euros.      |

**TOTAL DEL ACTIVO..... 188.142.244,74 Euros**

**3º** Remitir una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRBRL y 86 del TRRL.

**4º** Publicar la información relativa al Inventario en el Portal de Transparencia de la página web municipal.”

7/9.

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:56:00 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 09:00:37 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 08:56:00 |

900671a14701030b01507e70a3030b38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a14701030b01507e70a3030b38T>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**VOTACIÓN:** No produciéndose intervenciones ni debate alguno y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y la concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), la única miembro presente del Grupo Municipal Podemos (Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor y diez abstenciones de los veintidós miembros presentes, de los veinticuatro que de hecho y veinticinco de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar, según los datos contenidos en el transcrito informe del Servicio de Contratación y Patrimonio y sus anexos, la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2021, y según el siguiente resumen:

| Epígrafes   | Valor neto contable     |
|---|-------------------------|
| Epígrafe 1 - Inmuebles  | 133.328.686,65 €        |
| Epígrafe 2 - Derechos reales  | 9.874.289,77 €          |
| Epígrafe 3 - Muebles de carácter histórico-artístico o considerable valor | 252.051,41 €            |
| Epígrafe 4 - Valores mobiliarios, créditos y derechos personales          | 3.099.218,96 €          |
| Epígrafe 5 - Derechos de carácter personal                                | 128.683,45 €            |
| Epígrafe 6 - Vehículos  | 147.170,11 €            |
| Epígrafe 7 - Semovientes  | 0,00 €                  |
| Epígrafe 8 - Muebles no contenidos en los anteriores epígrafes            | 1.104.404,96 €          |
| Epígrafe 9 – Derechos revertibles (no se incluyen en el valor contable)   | -----                   |
| Epígrafe 10 – Propiedades inmateriales                                    | 0,00 €                  |
| <b>Total Epígrafes</b>  | <b>147.934.505,31 €</b> |

8/9.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:56:00 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 09:00:37 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 08:56:00 |

900671a14701030b01507e70a3030b38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a14701030b01507e70a3030b38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

2º. Aprobar el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de esta Corporación a 31 de diciembre de 2021, conformado por el Inventario Municipal, y los inventarios separados de las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, según el siguiente resumen:

### **RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO A 31 DICIEMBRE 2021**

|                                      |                             |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| * BIENES INMUEBLES .....             | 169.968.577,51 Euros.       |
| * DERECHOS REALES .....              | 12.948.899,03 Euros.        |
| * MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO..... | 252.051,41 Euros.           |
| * VALORES MOBILIARIOS .....          | 3.099.218,96 Euros.         |
| * DERECHOS PERSONALES.....           | 128.683,45 Euros.           |
| * VEHÍCULOS .....                    | 152.856,42 Euros.           |
| * BIENES MUEBLES .....               | 1.549.143,31 Euros.         |
| * PROPIEDADES INMATERIALES .....     | 42.814,65 Euros.            |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO.....</b>         | <b>188.142.244,74 Euros</b> |

3º. Remitir una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRRL y 86 del TRRL.

4º. Publicar la información relativa al Inventario en el Portal de Transparencia de la página web municipal.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

9/9.

| Documento firmado por:  | Fecha/hora:         |
|-------------------------|---------------------|
| VERDIER MAYORAL CANDIDA | 03/03/2023 11:56:00 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 09:00:37 |
| OROZCO BERMUDEZ MANUEL  | 03/03/2023 08:56:00 |

900671a14701030b01507e70a3030b38T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a14701030b01507e70a3030b38T>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en